



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2024-UNACH

21 de febrero de 2024

VISTOS:

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 559-2023-UNACH, de fecha 08 de setiembre de 2023, se designó a la C.P.C. Sheyla Margoth Huayama Huamán, como directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, partir del 11 de setiembre de 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de la C.P.C. Sheyla Margoth Huayama Huamán, como directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, en el cargo de confianza, de directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la C.P.C. Ana María Rodríguez De la Peña, a partir del 22 de febrero de 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
Pres.
Administración
RR.HH
Archivo




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quíñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota